



Resolución Ministerial N° 0072 -2008-ED

Lima, 07 FEB. 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación N° 28044, en su artículo 8° *Principios de la Educación*, inciso c, establece que: "la inclusión, incorpora a las personas con discapacidad, grupos sociales excluidos, marginados y vulnerables, especialmente en el ámbito rural, sin distinción de etnia, religión, sexo u otra causa de discriminación, contribuyendo así a la eliminación de la pobreza, la exclusión y las desigualdades";

Que, mediante Decreto Supremo N° 022-2006-ED, se crea el Programa Nacional de Movilización por la Alfabetización "PRONAMA", cuyo objetivo es reducir el analfabetismo por debajo del 4% al 2011; y habiéndose atendido a la fecha 660 mil analfabetos;

Que, si esta población neo alfabeto no es incluida en el sistema educativo se produciría su regresión a formas funcionales de analfabetismo;

Que, el Reglamento de Educación Básica Alternativa, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-ED, en su Capítulo II de la Sección Segunda señala, entre los objetivos de la Alfabetización: "Posibilitar a los estudiantes la inserción o reinserción al sistema educativo" y "Desarrollar estrategias de atención que permitan a los jóvenes y adultos con Educación Primaria incompleta, actualizar sus competencias y capacidades básicas para continuar su proceso educativo";

Que, según el Artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, la Dirección General Básica Alternativa es responsable de formular y proponer la política nacional de Educación Básica Alternativa ante el Viceministerio de Gestión Pedagógica, por lo que ha procedido a diseñar y elaborar la Directiva que contiene las normas y orientaciones para el cumplimiento de la Campaña de matrícula de los alfabetizados por el PRONAMA, en el marco de una inclusión social y educativa;

De conformidad con la Ley N° 28044, Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 09-MED-2008, "CAMPAÑA DE MATRÍCULA DE LOS ALFABETIZADOS POR EL PRONAMA, EN EL MARCO DE UNA INCLUSIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA", cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Viceministerio de Gestión Pedagógica dictar las normas complementarias que sean necesarias.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

